

ADAC – FE DE ERRATAS

Procedimiento de Gestión Ed7 y Ed8_ LEADER. Anexo I - LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES Y EMPRESAS categoría 701. II

HECHOS:

Con fecha 04/02/2026 se aprueba en Junta Directiva modificación del Procedimiento de Gestión. Con fecha 02/03/2026 se resuelve favorablemente por parte de la Dirección General. El PG en su Anexo I - LINEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES Y EMPRESAS categoría 701 II muestra la tabla con rangos de baremación:

BAREMACIÓN

De 0 a 41 puntos	Proyecto no seleccionado
De 42 a 50 puntos	30%
De 51 a 65 puntos	32%
De 66 a 80 puntos	35%
Superior a 80	40%

Detectado este error, se hace constar la modificación en la tabla de baremación estableciendo los siguientes rangos:

BAREMACIÓN

De 0 a 31 puntos	Proyecto no seleccionado
De 32 a 50 puntos	30%
De 51 a 65 puntos	32%
De 66 a 80 puntos	35%
Superior a 80	40%

Debido a que, la columna de puntuaciones establecidas para los criterios de baremación no cuenta con los 10 puntos otorgados en los criterios de selección para el bloque de "Población objetivo", por lo que, los proyectos con "Puntuación mínima exigida en la selección para baremar de 42" deben de entrar a la tabla de baremación con 32 puntos y no con 42 como refleja tabla presente en la actual convocatoria publicada.

A la vista del error detectado

RESUELVO:

Modificar la tabla de baremación en la citada línea de ayudas y dar publicidad de dicha modificación en la web de ADAC junto al resto de documentación relativa a dicha convocatoria y dar traslado a la Dirección General de Desarrollo Rural a los efectos oportunos.

Fdo. D. Vicente Hita Sánchez

Presidente - ADAC